Se declara texto oficial y autêntico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, Por tanto seràn obligatorias en su cumplimiento. " (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el dia 21 de Octubre de 1890. y vigilancia, Artillería y núms. 70 y 73.— la, el Sr. Coronel D. Leon Elola.—De Imaotro D. Manuel Serrano .- Hospital y provisioballería, primer Capitan.—Reconocimiento de rigilancia montada, Caballería.—Sargento para Aldio de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta

den de S. E.-El Teniente Coronel, Sargento José García.

Anuncios oficiales

OBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA. Secretaria.

rcoles 22 del actual á las diez de la mavenderá en pública subasta en este Gobierno, Mose al mejor postor, una yegua de pelo recedente de abandono.

de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuniblico para conocimiento de las personas que interesarse en el remate. la, 17 de Octubre de 1890.—Enrique Pintó.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldios realengos.

in de Tarlac.

Pueblo de Tarlac.

edro Oliveros solicita la adquisicion de dos de terrenos enclavadas en el sitio S. José, del anilalo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de denunciados por Flaviano Panĝan; al Este, del Estado; al Sur, el rio Masalasala y al opiedad de Juan Santos, comprendiendo una aproximada de veinte hectareas la 1.a. Y lada al Norte, propiedad de Antonio Urquijo; a de Juan Santos; al Sur, el rio Masalasa, 6, terrenos del Estado denunciados por Flangan, teniendo en igual extension aproximada. en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento las de 26 de Enero del año próximo pasado, se al público para los efectos que en el mismo

18 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Guillelmi.

Plaviano Pangan solicita la adquisicion de didas de terrenos enclavados en el sitio San barrio Malinalo, cuyos límites son: al Norte, de Juan Santos; al Este terrenos del Estado; terrenos de igual clase denunciados por Pe-Prendiendo una extension aproximada de veinte add denunciados por Juan Santos; al Este, los del Santos de la Jalos de la Jal en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de 26 de Enero del año próximo pasado, público para los efectos que en el mismo

18 de Octubre de 1890.-El Ingeniero 2.º Jefe,

Provincia de Pangasinan.

Pueblo de Urdaneta.

Don Agustin Ruiz solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio Laet, cuyos límites son: al Norte, el arroyo Tolong; al Este, con terreno de Federico Mendoza; al Sur, el arroyo Sinocolan, y al Oeste, la jurisdiccion del expresado y el de Santa Bárbara, comprendiendo una extension aproximada de veinte quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el

mismo se expresan.

Manila, 18 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Cagayan.

Pueblo de Tuguegarao.

Don Petronilo Cumigad solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio Mantag, cuyos límites son: al Norte, el terreno Abaca; al Este y Sur, el estero Mantag y al Oeste, terrenos de Namanibalan y Congcong, comprendiendo una extension aproximada de trescientas brazas de largo y descientos idem de ancho.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próxi no pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Octubre de 1890.-El Ingeniero 2.º

Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Union.

Pueblo de San Juan.

Doña María Baltasar solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Pagseccaan, cuyos 'imites son: al Norte, con terrenos incultos del sitio Parascov; al Este, con el rio Bororo; al Sur, con terrenos incultos del barrio de Rosario y sementeras de varios particulares, y al Oeste, con la carretera general que pasa en el barrio de Dansen; compren-diéndose una superficie aproximada de cien hectareas.

Lo que en camplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Octubre de 1890.-El Ingeniero 2.º

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

D. Jnan Cárlos Jimenez solicita la adquisicion de un terreno situado dentro de la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, con calzada; al Este, con otra calzada que va á las sementeras; al Sur, con terreno de Guillermo Medina y sementeras palayeros de varios particulares, y al Oeste, con terreno de D. Nicolás Fernandez, comprendiéndose una superficie aproximada de cuatro hectàreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º le Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo

Manila, 14 de Octubre de 1890. - El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Pueblo de Mancayan. Distrito de Lepanto.

Doña María Bonos solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el monte Pacó, cuyos límites son: al Norte, Oeste y Sur, con campos comunes del Estado; y al Este, con calzada que parte de dicho pueblo y del de Cervantes, comprendiéndose una superficie aproximada de seis hectareas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 14 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Càpiz.

Pueblo de Cápiz.

D. Rafael Rodriguez solicita la adquisicion de un terreno situado en la orilla del rio de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, con el solar de D. Juan Ballesteros; Este, con magi; Sur, con solares de Don Mateo Alvarez y un magle y al Oeste, con calzada que dirige al pueblo de Ivisan, comprendiéndose una superficie aproximada de una hectárea.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Octubre de 1890.-El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

Doña Anastasia Legaspi y García solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Bárles, del barrio de Sapang, cuyos límites son: al Norte, con tierras cultivadas por D. Guillermo Medina y terrenos baldíos denunciados por dicho Medina; al Este, con los del difunto D. Doroteo Macapagal y los de José Batisan; al Sur, con los de Catalina Hernandez y los del solicitanto, y al Oeste, con los de la misma Hernandez y la sapa ó arroyo Bárles, comprendiéndose una superficie aproximada de quince hectareas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Octubre de 1890. - El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de S, Juan de Guimba.

Don Policarpo Agonoy solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Arosep del barrio de Manacsac, cuyos límites son: al Norte, con tierras de Fernando Hallado; al Este, con las de Victorio Valdés; al Sur, con las de Vicente Lauttia, y al Oeste, con las de Patricio Sarmiento, comprendiéndose una superficie aproximada de ocho cavanes

Lo que en complimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Octubre de 1890. - El Ingeniero 2.º Jefe,

J. Guillelmi.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Emeterio Bray, D. Ignacio Fernandez y Fernandez, Don Pedro Gonzalez Montero, D. Antonio Gutierrez Za-lazar, D. Antonio García del Canto, D. Rafael Moreno, D. Antonio Moreno, D. Juan de Reina, D. José Urbano y Montero y D. Diego Sayas Gimenez, Administradores que han sido respectivamente de varias provincias de este Archipiélago, se serviran presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos que interesan à dichos Sres.

Manila, 15 de Octubre de 1890.-El Interventor

general, Nicolás Cabañas.

ADMINISTRACION GENTRAL, DE ADUANAS DE

cuyas cantidades son las signientes: referida Aduana durante el mes de Setiembre del presente año, comparado con el de iqual mes del ano anterior, Estado demostrativo de las mercancias exportadas por la

EXPORTACION.

	1 10 1	Cara		~ ~ ·	10.8
	mer- slibres a de-	rto	01	512304 97 654421 03	116 00
4.5	Valores de las mer- cancias libres sujetas a de-	Puerto	Pesos. C.	-	4621 43 1142116 06 » » » »
	- 1	108	öl J	52866 29 57487 72	21 43
	TOTAL	derrchos	Pesos. G.	528 5748	% 97
1	-	eo ae	Ö	17051 55	8 8
1		Impuesto de carga.	Pesos C.	1705	**
)HOS.		ado.	51	2366 55	* *
DERECHOS	Exportacion.	elaborado.	Peros. G.		* *
1	Appor	ia.	Pesos. C.	38069 62	* *
1		rama	Pesos		~ ~
	AL ral.	ruto.	mos.	01,63	
	TOTAL general.	Peso bruto.	Kilôgramos	765377*38 17218401*63	2 .
	más fus.			88	
	provin- del Ar- Delas demás pielago, mercancías.	Peso bruto	Cilógramos	7,6537	
	Ar-D	bruto. P			93979
1	Id. de las de más provin- cias del Ar- D ayas. chipielago, n	Peso bru	Kilógramos	98	93
TABACO RAMA	e cin	ito. P			289128
3ACO	Id de Visayas.	Peso bruto.	Cilógramos	289	289
TAI			No.	765167 518738	246429
	Cagayan 6 Isabela.	Peso bruto.	Kilógramos.	765 518	246
	co ado.	ruto.	som	76321,75	5847'25
	Tabaco	Peso bruto.	Kilógramos	94	584
	eras	reuto.	Cilégramos.	42063 72961	30898
	Maderas tintoreas.	Peso bruto.	Kilógr		
TO SERVICE SER	.e.	ruio.	some	275153 122838	» 152315
	Café	Peso bruto.	Kilógramos		
	car.	Peso bruto.	Kilogramos.	8945138°50 4162383°75	4782754'75
	Azúcar.	Peso		89451 41623	47827
	Arroz.	bruto.	ilégramos.	a *	* *
	Ar	Peso bruto	THE L		
	Id.	Peso bruto.	Kilôgramos.	35989 99239	63250
38	the best of	Peso	Kilôg	~	
	Anil.	Peso bruto. F	ramos.	5403	5403
	A	Peso	00000		
	Id.	Peso bruto.	llógramos.	13092	4190
	obi	Peso			100
	Араса	bruto.	(ilógramos.	3874923 10904356	7029433
	Ta La	Peso	Kilóg	38	
			ri.		Comp.n. más
			Años.	1889	n. 1
			A		ıp.

presente ano, los 167.062 son procedentes de Cebú donde han satisfecho los derechos del impuesto de carga de todos los artículos exportados, son de peso-bruto y las del mes del año anterior son de peso neto. rrespondientes al mos de Setiembre del citado mes de Setiembre de este año Central, Ricardo Alvarez De los 10.904.356 kilógramos de abacà rema co Las cantidades en kilógramos que corresponcen a Manila, 2 de Octubre de 1890.-El Administrador

FILIPINAS. DE ADUANAS DE RACION CENTRAL ADMINIST

expresan d continuacion comparados 38 valores

Agosto de 1890

Mes

				Comisos			IMPUESTO DE	TO DE			
	Importacion.	to pg de recargo,	Exportacion de tabaco.	multas y re-	Depósito mercantil.	Carga.	Descarga.	Navegacion.	Consumo.	Total.	
	Pesos. Gent.	Pesos. Gent.	Pesos. Gént.	Pesos. Gent.	Pesos. Cent.	Pesos. Gént.	Pesos. Gént.	Pesos. Gént.	Pesos. Gént.	Pesos. Gént.	Observaciones
Manila	57828 63 26007 78 1754 »	28669 77 137 3 89 877 »	24746 04 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	200 200 200 200 200	* * * * ** * *	13346 04 11484 06 763 63 * *	10118 80 5683 40 569 58 * *	951 84 382 81 77 59 3 24	16014 19 15104 70 285 12 8	151742 39 71866 64 4326 52 3 24	
Total en Agosto de 1890. Idem en Agosto de 1889.	85590 41 162181 41	42550 66	24746 64 38625 74	259 08 62 50	% 08 % 08	25593 73 » »	16371 78	1415 48 2871 15	31403 01 12158 60	227938 79 215899 66	
Diferencias de más.	% « % % 76591 00	42550 66	13879 10	196 58	7 74 %	25593 73	16371 78	, " 1455 67	19244 41	12039 13	
							Líq	Liquido alza		12039 13	

Central,

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará nueva subasta pública la contrata de las obras de construccion de doce alcantarillas y tres atargeas en la carretera general á Nueva Ecija y barrios de Masin, Maripanpan, Matinbobong, pueblos de San Ildefonso y barrio de Bulan de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de 17.879 pesos 42 céntimos, y con entera y extricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», núm. 17 correspondiente al dia 17 de Julio último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de rrespondiente.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.-Abrah

Por disposicion de la Direccion general nistracion Civil, se sacará á nueva subas el arriendo del arbitrio de la matanza, de reses del 3.er grupo de la provin Union, bajo el tipo en progresion ascenden pesos con 54 céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en de Manila», número 160, correspondiente de Diciembre de 1888. El acto tendrá l la Junta de Almonedas de la expresada que se reunirà en la casa núm. I de l Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha el dia 27 de Octubre próximo á las diez en su mañana. Los que deseen optar á la subas presentar sus proposiciones extendidas en sello 10.º, acompañando precisamente por el documento de garantía correspondiente Manila, 30 de Setiembre de 1890.—Abraha

Por disposicion de la Direccion general ministracion Civil, se sacará á nueva su blica la contrata de las obras de construcci puente de hierro para el rio Cañas en de Malabon de la provincia de Cavite, b en progresion descendente de 12.343 pesos mos, y con entere y extricta sujecion al condiciones publicado en la «Gaceta de núm 17, correspondiente al dia 17 de timo. El acto tendrá lugar ante la Junta nedas de la expresada Direccion, que se n la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo la plaza de Moriones. (Intramuros de est y en la subalterna de dicha provincia, de Octubre próximo á las diez en punto ñana. Los que deséen optar á la subasta, po sentar sus proposiciones extendidas en pape 10.°, acompañando precisamente por separado mento de garantía correspondiente. Manila, 18 de Setiembre de 1890 .-- Abraham6

Por disposicion de la Direccion general nistracion Civil, se sacará á nueva subasta obras de construccion de un ponton de si el arroyo Ilat en la calle Real de Naic vincia de Cavite, bajo el tipo en progresio dente de mil ochocientos noventa y un peso y ocho céntimos, y con entera y extricta al pliego de condiciones publicado en la Manila», núm. 17 correspondiente al dia lio último. El acto tendrá lugar ante la Almonedas de la expresada Direccion que s en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo à la plaza de Moriones, (Intramuros de est y en la subalterna de dicha provincia, el Octubre próximo á las diez en punto de su Los que deséen optar á la subasta, podrán sus proposiciones extendidas en papel del s acompañando precisamente por separado, el do de garantia correspondiente.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.-Abraham 6

Por disposicion de la Direccion general ministración Civil, se sacará la nueva subash el arriendo del arbitrio de carruajes, carro ballos de la provincia de la Union, bajo progresion ascendente de 739 pesos, 80 cent les, y con entera y estricta ciones publicado en la «Gaceta de Manila» 120, correspondiente al dia 28 de Octubre con las modificaciones introducidas en die en virtud del Superior Decreto de 18 de año próximo pasado, publicado en la «Gud mero 199 del dia 22 del mismo. El acto tend ante la Junta de Almonedas de la express cion que se reunirá en la casa núm. 1 de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (la de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha P el dia 27 de Octubre próximo, á las diez en pu mañana. Los que deséen optar á la subasta po sentar sus proposiciones extendidas en papel de acompañando precisamente por separado, el do de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Setiembre de 1890 .- Abrahan

Por disposicion de la Direccion general nistracion Civil, se sacará nueva subasta P contrata de las obras de construccion de nui tarillas y tres atargeas en la carretera s' Nueva Ecija y barrios de Sampaloc, Adia, Maguinao y Masin de la provincia de Bulso el tipo en progresion descendente de 12.344 céntimos, y con entera y estricta sujecion al l condiciones publicado en la «Gaceta de Manila»

diente al dia 17 de Julio último. El acto gar ante la Junta de Almonedas de la expireccion que se reunirá en la casa núm. 1 le del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriomuros de esta Ciudad) y en la subalterna de ovincia, el dia 27 de Octubre próximo velas diez en punto de su mañana. Los que ptar á la subasta podrán presentar sus propostendidas en papel del sello 10.º acompañando nente por separado, el documento de garantía diente.

18 de Setiembre de 1890.-Abraham G. García.

aposicion de la Direccion general de Adminiscivil, se sacará á nueva subasta pública del del arbitrio de la matanza y limpieza de 11.ec grupo de la provincia de la Union, bajo cen progresion ascendente de 990 pesos anuales entera y estricta sujecion al pliego de conpublicado en la «Gaceta de Manila», núm. 159 ndiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El ndrá lugar ante la Junta de Almonedas de la da Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 alle de Arzobispo, esquina á la plaza de Mo-Intramuros de esta Ciudad) y en la subaldicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo á punto de su mañana. Los que deséen optar á la podrán presentar sus proposiciones extendi-papel del sello 10.°, acompañando precisaor separado, el documento de garantía cor-

a. 30 de Setiembre de 1890. - Abraham García

disposicion de la Direccion general de Administravil se sacarà á nueva subasta pública el arriendo irio de la matanza y limpieza de reses del o de la provincia de la Union, bajo el tipo en on ascendente de 916 pesos con 20 céntimos y con entera sujecion al pliego de condiciolicado en la «Gaceta de Manila», número 46, ndiente al dia 15 de Febrero del año último. tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de ada Direccion que se reunirá en la casa núde la calle del Arzobispo esquina à la plaza iones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la su-a de dicha provincia, el dia 27 de Octubre à las diez en punto de su mañana. Los que optar à la subasta podrán presentar sus propo-extendidas en papel del sello 10.º acompa-precisamente por separado, el documento de a correspondiente.

a, 1.º de Octubre de 1890.—Abraham García

disposicion de la Direccion general de Admion Civil, se sacará á nueva subasta pública undo del arbitrio del sello y resello de pesas y del primer grupo de esta provincia de Manila, dipo en progresion ascendente de 1201 pesos con perjuicio y responsabilidad del primer le D. Severo Reyes, y con entera y extricta u al pliego de condiciones que sirvió de base a subasta publicado en la Gaceta de Manila», correspondiente al dia 22 de Febrero de acto tendrá lugar ante la Junta de Almola expresada Direccion que se reunirá en num. 1 de la calle del Arzobispo, esquina à de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) Octubre próximo á las diez en punto de su Los que deséen optar á la subasta, podrán ar sus proposiciones, extendidas en papel del do, acompañando precisamente por separado, amento de garantia correspondiente. 4, 30 de Setiembre de 1890 — Abraham García

CRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONBDAS.

⁵ de Noviembre próximo venidero á las diez de a, se subastará ante la Junta de Reales Almot esta Capital, que se constituirá en el Salon Oblicos del edificio llamado antigua Aduana, derna de la provincia de Pangasinan, el serlas obras de reparacion y ensanche de la bierno de dicha provincia, bajo el tipo en on descendente de 21.335 pesos, 70 céntimos, y licta sujecion al pliego de condiciones publica "Granten de cata Capital núm 48 de la «Gaceta» de esta Capital, núm. 48, de de Agosto último.

para la subasta de que se trata, se regirà marque el relój que existe en el Salon de

7 de Octubre de 1890.—Abraham García

del actual, han saber: 13 hoy Hempran, LA CIUDAD DE MANILA ae ayer á igual hora del de expresion de razas y sexos. Varones, MIENTO DE L. las ocho del cia municipal, con e Mestizos Españoles dembras. CORREGIMIENTO cadàveres que desde enterios del Distrito Hempres. Varones. Cem de ESTADO numérico terrados en Tondo.
Binondo.
Santa Cruz
Sampaloc.
Ermita. Malate.

SECRETARIA DE LA JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA PARA LA CONTRIBUCION UEBANA DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Debiendo formarse los nuevos registros de las fincas urbanas que radican en este distrito, para proceder à su empadronamiento con arreglo à lo que dispone el nuevo Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion directa so-bre dicha propiedad urbana, aprobado por Real de-creto de 5 de Noviembre de 1889, se hace saber à los Sres. propietarios, administradores ó deposita-rios de dichas fincas, que en todo lo que resta del presente mes, se distribuirán à domicilio por los agentes designados al efecto, las cédulas por duplicado que con aquel objeto deben llenar, las cuales se recojerán dentro del mismo plazo, por los referidos agentes.

Para el debido conocimiento de los interesados, se insertan à continuacion algunas de las disposiciones más pertinentes al servicio de que se trata:

«Artículo 23. Estarán obligados á presentar declaracion y por consiguiente à llenar los ejemplares du-plicados de la cèdula que se les repartan à domicilio: «1.0 Todos los vecinos que poseén ò administren fincas urbanas sujetas al impuesto.

«2.0 Los condueños de fincas que se hallen proindiviso, entendiendose que ha de prestar la declara-cion el administrador legal del condominio, si lo hubiese, y en otro caso, el condueño por mayor porcion ó el de mayor edad, si todos fuesen partícipes en igual proporcion».

«3.0 Las personas ó corporaciones que posean fin-cas con mancomunidad de aprovechamientos; entendiéndose que habra de prestar la declaración la que administre las fincas ò en su defecto la que ejerza sobre ellas autoridad ó vigilancia».

«4.0 Los que disfruten fincas que se hallen en litigio; debiendo prestar la declaración el poseedor ó tenedor por mandamiento judicial, si lo hubiese».

«5.0 Los Regidores de los distritos de Manila y los pedaneos de los pueblos, por las fincas cuyos dueños, poseedor ó depositario, sean por cualquier causa desconocidos al tiempo de prestar la declaración; consignándose por nota a continuacion, el motivo de extender la cédula y los datos que posean sobre la proce-dencia de dichas fincas.

«6 o Los Jefes de las dependencias del Estado que por razon de su cargo administren fincas de la propiedad del mismo».

«7.0 Los directores ó administradores de socieda-des de todas clases, que cuenten con fincas».

«Art. 27. Ninguna persona, funcionario, autoridad, corporacion ó sociedad, sea cualquiera su clase, categoría ó fuero, podra escusarse de recibir y llenar las cèdulas de inscripcion que se les entreguen, ni devolverlas incumplimentadas, bajo las responsabilidades que determina este Reglamento».

«Art. 29. Los edificios sujetos al impuesto sea cualquiera su destino, su situacion y la materia y forma con que estén construidos, se inscribirán en la cédula correspondiente, reputandose como una sola finca la que tenga una sola puerta de entrada, y separadamente cada una de las llamadas posesiones».

«La existencia de puertas de carros, traseras, de es-cape ú otras dominaciones análogas, no alterará la unidad de la finca cuando su construccion segun los usos de cada localidad, no determine una separacion

marcada y evidente». «Art. 30. Las fincas se inscribirán en las cédulas modelo núm 1, teniendo presentes las siguientes reglas:
«1.a Comprenderá la cédula todos los edificios que el declarante tenga, posea ó administre en el pueblo donde radiquen, uno despues de otro.

«2.a Cada finca se determinará expresando en la casilla 1.a de la cédula, si es una casa, posesion, fá-

brica o almacen». «3.a En la casilla 2.a se fijarà la situacion de la finca, expresando respecto de la que se halla situada en poblado, la calle y número y el nombre del barrio, visita ó sitio en que la finca radique.

«4.a En la tercera, los materiales de que se com-

pone cada finca; y «5.a En la cuarta se expresarà de la misma manera, el valor en venta de la finca y su renta anual. «Art. 31. Se hará constar tambien en las cédulas. las circunstancias o datos siguientes:

«l.o Los nombres de todos los condueños de las fincas que se inscriban como proindiviso, á virtud de lo mandado en el párrafo 2.o del art. 23.

«2.0 Los de las personas ó corporaciones que tengan mancomunidad de aprovechamiento en las fincas de que trata el parrafo 3.0 del artículo referido:
«3.0 Los de los litigantes respecto de las fincas que

se inscriban en la forma prevenida en el parrafo 4.0 «4,0 La causa por que los Regidores de los dis-

tritos de Manila y los pedáneos de los pueblos. ha-gan la inscripcion de las fincas de que trata el párrafo 5.0 del artículo citado.

Art. 32. Si alguna de las personas obligadas á llenar las cédulas no supiera escribir con claridad ó estuviese imposibilitada de hacerlo, lo verificarán los encargados de recojerlas, con los datos que faciliten los interesados, que serán siempre responsables del contenido en las cédulas.

En el caso indicado en el párrafo anterior, el agente encargado de recojar la cédula y que la suscriba. ex-

encargado de recojer la cédula y que la suscriba, expresará como ante firma, la razon ó motivo de hacerlo y la firmaran además dos testigos requeridos al efecto

por dicho agente. Manila, 17 de Octubre de 1890.—Gerardo Moreno.

de del al 6 dias la en CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA los ingre sujecion

THE RESIDENCE AND PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSONS ASSES	-		Transmis and mixerian in	-	· property and a	State Sales		-	BRIDE CONTRACTOR OF THE	-
	Existencia en fin de la semana anterior.	cia semana nr.	Recibido durante la pre	ido presente	TOTAL.	·	Devuelto en esta semana.	tto mana.	Existencia al finalizar la misma.	ia al risma.
DEPOSITOS EN METALIGO.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Gént.	Pasus. Gént.	Cént.
Voluntaries sin interés. Sin interés. Necesarios Voluntarios. Provisionales pare subastas.	1.665207 634287 450765 5.923234 18654	42.97 62.97 83.11 91.11	11386 449 2×26 8v250 30	47 874 50 40 *	1.616593 634:87 453591 6.003485 18684	89.37 49.77 74.41 08.11	3206 3816 86850 3828	\$ 83 \$ 83 \$ 83	1.616593 631480 419775 5.916634 14856	8931 8071 5441 1011
Total de los depósitos en metálico.	8.632099	83.31	91943	2141	8.727018	17.70	97701	82	8.629341	2571
DEPOSITOS EN EFECTOS, Necessarios Provisionales para subastas	3091	70 °°	Aa	^^	86091	2^	^^	2 1	16098	Qª
Total de los depósitos en efectos.	16098	70	2	0	36091	10	-	-	8:001	102
Manila, 15 de Octubre de 1890 El Jefe de la Sección de Operaciones. Jacobo Guijarro.	0.—El Jefe	de la S	Seccion de	Operacio	ones. Jacol	o Guils	rro.			

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 24 del entrante Noviembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.a, el suminis tro de libros é impresos que durante dos años puedan necesitarse en las Dependencias de Marina de este Apostadero, á excepción de las del Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta Manila» núm. 12 de 12 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseéu los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédu a personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del

Cavite, 14 de Octubre de 1890.-Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 24 del entrante Noviembre à las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.º vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.º, la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la 1.º Subdiision del Almacen general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta e Manila» núm. 22 de 22 de Julio último, cuyo

acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha su-basta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del

Cavite, 14 de Julio de 1890. - Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 24 del entrante Noviembre á las diez de su mañana se sacará á pública licitacion por 2.a vez con motivo de haber resultado desierta la 1.a, el suministro de materiales de construcciones civiles del grupo 4.0 lotes núms. 5, 6 y 7, que durante 2 años puedan ne-cesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números 3 y 8 de 3 y 8 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cèdula de personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del

Cavite, 14 de Octubre de 1890.-Manuel Carriles.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO. Balance en 30 de Setiembre de 1890.

ACTIVO.	
Casa del Banco	7.169'16
Menage	1.595 73
Cartera	1.809.536'38
Bancos nacionales y extrangeros	263.090'91
Sres. Zulueta y C.a de Londres	55'75
Valores en suspenso	42.829'00
Gastos de pleitos	75'95
Depósitos en custodia	63.062'49
Premios y daños	58.526'59
Gastos	3.74119
Gastos	2.557.874'96
	4.807.55811
	2.007.000 11
Pasivo.	
Capital	600.000'00
Fondo de reserva	60.000-00
Billetes en Caja	19.855.00
Billetes en Caja	1.180.145'00
Dividendos pendientes	11.869'40
Depósitos	180.267'23
Beneficios en suspenso	100.20120
Denements on englicition.	8.640.48
Libramientos aceptados	
Libramientos aceptados	8.640'48
Libramientos aceptados	8.640°48 509.340°09

El Tenedor de libros.-José Varela.-V.º B.º-El Director de turno, Venancio Balbàs.

Providencias judiciales.

Don Tomás G. del Rosario, Ahogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de Paz del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo à la enjuiciada Jacinta Francisco, mayor de edad, vecina del arrabal de Sampaloc, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de esta citación en la Gaceta oficials de esta Capital, se presente ante este Juzgado, establecido en la calle San Petro núm. 56, del arrabal de Sta. Cruz, para responder à los cargos que contra ella resultan en un juicio de faltas sobre lesiones, seguido à instancia de Tomás Ignacio, apercibido que de no hacero dentro de este plazo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Quiapo à 18 de Octubre de 1850.—Tomás G. del Rosario.—Por mandado de su Sria., Santiago Villamorel. Dalmacio T. Cruz.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado au-sente Marcial Gatublas, indio, soltero, de diez y ocho años de edad, natural del pueblo y cabecera de Antique, que fué vecino del arrabal de Tondo, de oficio jornalero, é hijo de

Benigno y de Filomena Abella, para que en el 30 dias, desde la publicacion de este edicto en la ciale de esta Capital, se presente en este Juzgada pliarle su inquisitiva prestada en la causa un contra él y otros se sigue por estafa, apercibido verificarlo dentro del plazo prefijado, se le decla maz y rebeide a los llamamientos judiciales, paran juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de To Octubre de 1890.—Ricardo Ricafort.—Por mandado a Antonio Bustillo. Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instantrito de Binondo, que de estar en el pleno ejuz funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesa Lorenzo Cajandui, indio, casado, de 47 años de ral de Malolos de la provincia de Bulacan, vecim de este arrabal y de oficio jornalero, para que mino de 30 días, contados desde la publicacion de comparezca al Juzgado para oir providencia recausa núm. 6586 que se le instruye por atentado, agentes de la autoridad, apercibido que de no hatro del referido término, le pararán los perjuicios recho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 18 de Octuba Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su su G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instane trito de Binondo, dictada en la causa núm. 7104 m contra Isidro Vivar y otros por robo, se cita, in plaza al testigo llamada Justa, vecina que fuè da Jólo de este arrabal y natural del pueblo de Natiprovincia de Batangas, para que en el término contados desde la publicación de este edicto, com el Juzgado à objeto de recibir declaración en la glada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del mino, le pararán los perjuicios que en derecho huma Binondo, 18 de Octubre de 1830—Rafael G. Llaga

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera in STERI propiedad de esta misma provincia, que de esta ejercicio de sus funciones, yo el presente Escriba de Por el presente cto, llamo y emplazo al procesa dun Rufino de la Cruz. indio, soltero, natural y veo liuag, de 27 años de edad, labrador y soldado o quien ilimitada del Batallon de Ingenieros, para que por de 30 dias, contados desde el siguiente al de esta guest en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presente la cusa núm. 6243 por lesiones menos graves, soldado confecto en este mismo, bajo apercibimiento que de durante dicho término, se le pararán los perjuici à la derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan à 17 de de Octubre 1890. -Ad S. Castro,—Por mandado de su Sria., Andres Alvare. Re

Por providencia del Sr. Juez de primera instance II que provincia, dictada en la causa núm. 5950 que se este Juzgado contra Tomás Manajan, por lesione llama y emplaza á los ofendidos Tomás Manaja se, e Centeno, para que por el término de 9 dias, com la primera publicacion, se presenten en este Jude declarar en la referida causa, apercibido que de se declarar en la referida causa, apercibido que de declarar en la referida causa, apercibido que de se declarar en la referida causa, apercibido que de la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Escribanía del Juzgado de Bulcon a Roctubre de 1890.—Andrés Alvarez.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera in propiedad de esta provincia de Batangas, que de actual ejercicio de sus funciones, yo el actuario le Por el presente cito, llamo y emplazo por prega al procesado ausente Fulgencio Marquez, indio, se 20 años de edad, natural y vecino del pueblo de esta provincia, é hijo de Simon y de Clemas lar, para que en el término de 30 dias, à conta publicación de este edicto en la «Gaceta de Manilo sente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta defenderse de los cargos que le resultan en la mero 12.033 que instruyo contra él y otros por cuadrilla, con apercibimiento de que si no lo vertro de dicho término, se le declarará contumua já los llamamientos judiciales y se entenderán contrados del Juzgado las actuaciones que le conces.

Dado en Batangas à 16 de Octubre de 1890.—Abdot zalez.—Por mandado de su Sría., la doro Amurao.

Don Ramon Arriola, Juez de primera instancia de vincia de Nueva Vizcaya, por sustitucion reglament de estar en el pleno ejercicio de sus funciones. Los acompañados damos té.

Hallándose vacante definitiva la plaza de Inteste Juzgado de primera instancia de Nueva Vizen presente cito, y llamo á los que desean optar de para que por el término de 10 dias, contados desblicación de este edicto, se presenten en este Julios documentos que acrediten en aptitud.

Dado en Bayombong á 8 de Octubre de 1890.—Rama—Por mandado de su Sria., Bonifacio Abauag. Estado

No habiéndose presentado en el vapor «Cebú» Junio próx mo pasado, para pasar de trasporte à la Naval del Sur, para tomar el cargo de sa profesit ticante provisional D. Pio Villaflor, à quien estoy por el del·to de desercion, usando de la autorio. S. M. tiene concedido en estos casos à los oficial Armada, por el presente llamo, cito y emplezo procese del carionero «Elcano» donde deberà pres sonalmente para dar sus descargos dentro del ridiza dias, en el concepto que de no verificarlo guirá la causa juzgándole, en rebeldia sin más emplazarle.

A bordo del Cañonero «Elcano» en Cavite à 14 de de 1890.—Emilio Manjori.—Por su mandato, Leando

Estando formando expediente en averiguacion de rresponde la Cruz Civil de Beneficencia al Contado vio, D. Ramon Baltazar y Lopez, por sus servicios durante la epidemia colérica en Agosto del año cuarta sala del Hospital de Marina de Cafacca, la autorizacion que S. M. tiene conced da en estos sus Reales ordenanzas para los oficiales de la Areste primer edicto se dá la correspondiente publicade que puedan en el término de 30 días, presentamaciones en pró ó en contra de la exactitud de referencia.

A bordo del Crucero «Don Juan de Austria» (11) 14 de Octubre de 1890.—Enrique Vidantra —Por si --Escribano del expediente, José Rey Otero.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.-MAGALLANES, NO.